PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA – subdirector (e)
OBJETO	SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA, CALDAS.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La misión del SENA se encuentra establecida en la ley 119 de 1994, como la *"…encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores*

colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país…”.

El Centro para la Formación Cafetera es considerado por tener gran extensión en terreno y en instalaciones físicas dentro de estas se encuentran: Sala de instructores (12 ambientes de aprendizaje), Áreas administrativas como: (Casa Blanca 1 y 2 piso), Bienestar, ECCL, Almacén Áreas de la Granja CFC (Administrativas y otras), Laboratorio de servicios tecnológicos, Laboratorio de Centro, Escuela Nacional del Café en Chinchiná. Es deber del Centro para la formación cafetera, adscrita a la Dirección Regional Caldas, el propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo y a las instalaciones permitiendo de esta manera una correcta y eficiente prestación de los servicios y cumplimiento de la misionalidad del SENA, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para los funcionarios, contratistas, aprendices y personas externas a la entidad. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

El uso continuo de las instalaciones hace que al interior de las oficinas, ambientes o laboratorios del Centro para la formación cafetera sufran deterioro, por lo que se debe procurar por el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, ofreciendo disponibilidad y continuidad, por esta razón, para atender periódicamente las revisiones, mantenimientos de infraestructura y de elementos hidráulicos, sanitarias, eléctricos, físicas, regulatorios, entre otras. Realizar un mantenimiento periódico, permitirá que las instalaciones, los equipos y la maquinaria sean sostenibles y no se deterioren fácilmente, buscando adoptar políticas que ayuden al ahorro energético, economía y optimización de los recursos.

La necesidad de contar con un contrato de suministro de elementos de ferretería para las actividades de conservación, adecuación y reparación de la infraestructura del Centro para la Formación Cafetera y de la Escuela Nacional de la Calidad del Café en Chinchiná se sustenta en razones fundamentales de carácter misional, técnico y administrativo. En primer lugar, resulta indispensable para garantizar la calidad y continuidad de la formación profesional, ya que el SENA tiene como misión impartir formación profesional integral de alta calidad, lo cual exige que los entornos de aprendizaje (tales como aulas, laboratorios, plantas de procesamiento y unidades productivas) se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad e higiene. Una infraestructura adecuada y bien mantenida contribuye además a la seguridad de la comunidad educativa, al minimizar los riesgos de accidentes y asegurar un entorno seguro para aprendices, instructores y personal administrativo. Por otro lado, este contrato permite la preservación de los activos físicos y el adecuado uso de los recursos públicos, dado que la conservación y reparación oportuna mediante mantenimiento preventivo y correctivo previene el deterioro prematuro de edificaciones y equipos, reduciendo a largo plazo costos asociados a reparaciones mayores o reemplazos, y salvaguardando la inversión pública al prolongar la vida útil y la eficiencia operativa de la infraestructura institucional.

La necesidad de contratar el suministro de materiales de ferretería se deriva directamente de los objetivos, metas y alcances de los proyectos y programas de formación que se ejecutan en el Centro para la Formación Cafetera y en la Escuela Nacional de la Calidad del Café (ENCC), ubicados en el municipio de Chinchiná. El adecuado estado de la infraestructura física es un factor determinante para el cumplimiento de dichos objetivos, al permitir el uso permanente y seguro de los ambientes de aprendizaje.

Las actividades de conservación, adecuación y reparación de la infraestructura física son ejecutadas por dos contratistas de prestación de servicios, cuyo objeto contractual es: “Prestar servicios personales de apoyo para la ejecución de actividades de conservación, adecuación y reparación de la infraestructura física del CFC y ENCC en Chinchiná del SENA Regional Caldas”. Estas labores son supervisadas por el profesional Luis Gabriel González, quien garantiza la correcta planeación, ejecución y control de las actividades técnicas. Asimismo, en múltiples ocasiones estas actividades se desarrollan con el apoyo de aprendices del programa Técnico en Construcción, lo que permite fortalecer el proceso formativo mediante la aplicación práctica de los conocimientos, favoreciendo el aprendizaje experiencial y el desarrollo de competencias laborales.

En conclusión, la contratación del suministro de materiales de ferretería es una necesidad prioritaria que busca satisfacer directamente la actividad misional de la entidad, Se requiere para atender de manera eficiente los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del Centro, asegurar la continuidad de las actividades formativas y administrativas, prevenir el deterioro de las instalaciones y mitigar riesgos que puedan afectar la seguridad de aprendices, instructores, servidores públicos y contratistas.

Con la contratación se espera:

- Garantizar la disponibilidad inmediata de materiales necesarios para las labores de mantenimiento.
- Asegurar la adecuada conservación de los ambientes de formación y espacios administrativos.
- Fortalecer el proceso formativo de los aprendices, especialmente aquellos vinculados a programas del área de la construcción.
- Contribuir al cumplimiento de la misión institucional del SENA, evitando interrupciones en los servicios de formación por deficiencias en la infraestructura.

La necesidad de adquirir materiales de ferretería es recurrente, debido a que el CFC cuenta con una infraestructura de uso permanente e intensivo, que requiere mantenimiento continuo para conservar sus condiciones operativas. El desgaste natural de los espacios, el alto flujo de usuarios y la ejecución constante de actividades académicas y administrativas hacen que esta necesidad persista en el tiempo, siendo indispensable para garantizar la calidad del servicio ofrecido por la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	CODIGO UNSPC	DENOMINACIÓN (clase o producto)
82	Aseo y limpieza	47131805	Productos de limpieza industrial
112	Componentes industriales y ferretería	31133710	Cables metálicos
114, 115, 116, 117, 118	Componentes industriales y ferretería	31161500	Tuercas
76, 77, 298, 299, 333	Componentes industriales y ferretería	31161509	Tornillos
16, 17, 18	Componentes industriales y ferretería	31161727	Arandelas planas
104, 105, 106, 107, 108	Componentes industriales y ferretería	31162000	Abrazaderas
35	Componentes industriales y ferretería	31162004	Abrazaderas
346, 347, 348, 349	Componentes industriales y ferretería	31162207	Abrazaderas metálicas
13	Componentes industriales y ferretería	31162400	Remaches
319, 320, 321, 322, 323, 324, 325	Componentes industriales y ferretería	31162402	Pernos

195	Componentes industriales y ferretería	31162404	Elementos de fijación
350	Componentes industriales y ferretería	31162404	Pernos de anclaje
109, 110, 113, 200, 201, 202, 203, 204, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 219, 242, 243, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 329	Componentes industriales y ferretería	31162800	Conectores mecánicos
317	Componentes industriales y ferretería	31162801	Pernos
50	Componentes industriales y ferretería	31191600	Sellos mecánicos
308, 309, 310, 311, 312	Componentes industriales y ferretería	31201502	Selladores estructurales
286	Componentes industriales y ferretería	31201503	Selladores elásticos
34	Componentes industriales y ferretería	31201514	Selladores industriales
31	Componentes industriales y ferretería	31201515	Selladores de silicona
32	Componentes industriales y ferretería	31201523	Adhesivos estructurales
33	Componentes industriales y ferretería	31201530	Adhesivos de uso general
189	Componentes industriales y ferretería	31201605	Pinturas arquitectónicas
227, 228	Componentes industriales y ferretería	31201605	Selladores arquitectónicos
177, 193, 216, 226	Componentes industriales y ferretería	31201616	Selladores industriales
90, 99	Componentes industriales y ferretería	31201618	Pinturas industriales
217, 218	Componentes industriales y ferretería	31211500	Pinturas anticorrosivas
287, 290, 291, 292, 293, 294	Componentes industriales y ferretería	31211502	Pinturas especiales
336, 337, 338, 339	Componentes industriales y ferretería	31211504	Pinturas industriales
295	Componentes industriales y ferretería	31211518	Recubrimientos especiales
276, 277, 278, 279	Componentes industriales y ferretería	31211901	Adhesivos industriales

280, 281, 282	Componentes industriales y ferretería	31211906	Adhesivos especiales
373	Equipos de fluidos y sistemas hidráulicos	40141607	Accesorios para tubería
96	Equipos de fluidos y sistemas hidráulicos	40142000	Conductos de ventilación
11	Equipos de fluidos y sistemas hidráulicos	40171501	Válvulas de compuerta
119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 236, 237, 238, 252, 253, 254, 255, 256, 265, 268, 269, 270, 274, 275, 289, 297	Equipos de fluidos y sistemas hidráulicos	40171617	Válvulas de control
36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46	Equipos de fluidos y sistemas hidráulicos	40172808	Tubería de acero
43, 44, 45	Equipos de fluidos y sistemas hidráulicos	40174608	Accesorios para tubería
214, 229, 230, 231, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365	Equipos eléctricos	39112102	Protectores eléctricos
296, 300, 301, 302, 313, 314, 315, 316, 326, 331, 332, 334, 335, 353, 354, 366, 375, 376, 377, 380, 381	Equipos eléctricos	39121321	Contactores eléctricos
318	Equipos eléctricos	39121321	Pernos
199	Equipos eléctricos	39122200	Conectores mecánicos
61, 62, 63, 64, 65, 232, 233, 234, 235	Equipos eléctricos	39122200	Interruptores eléctricos
355, 356, 357	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2141001	Material bituminoso
382	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20111614	Equipos de trituración
192	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20121447	Equipos de bombeo

244, 245, 246, 247	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23241615	Máquinas de soldadura
374	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271804	Equipos de soldadura
372	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24113003	Embalajes industriales
328	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25172116	Componentes de frenos
383	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25191716	Componentes automotrices
340, 341	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26111706	Conductores eléctricos
159	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26120000	Conductores eléctricos
4, 5, 6, 7	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121524	Alambre aislado o forrado
3	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121524	Alambre aislado o forrado
8, 9, 197	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121540	Cable eléctrico de potencia
97	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111602	Herramientas manuales
170, 171, 172	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111700	Herramientas de corte
52, 53	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111909	Herramientas manuales de impacto

79, 80, 81	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111918	Herramientas mecánicas
93	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112001	Herramientas de carpintería
59	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112005	Herramientas de corte
379	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112007	Herramientas de mantenimiento
21	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112008	Herramientas manuales
378	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112040	Herramientas de mantenimiento
12	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112139	Llaves ajustables
91, 92	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112202	Herramientas de medición
283, 284, 285	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112708	Herramientas de ensamblaje
111	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112714	Herramientas de ensamblaje
169	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112802	Accesorios para herramientas
24	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112843	Accesorios para herramientas
330	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27121704	Herramientas de corte

342, 343, 344, 345	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112157	Herramientas manuales especiales
14, 15	Materiales de construcción	30101504	Bloques de concreto
71, 72, 220, 221, 222, 223, 224, 225	Materiales de construcción	30102301	Perfiles metálicos
155, 156, 157, 158, 160, 161, 162	Materiales de construcción	30102400	Láminas metálicas
266, 267	Materiales de construcción	30103203	Perfiles estructurales
73, 74, 75, 102	Materiales de construcción	30103600	Mallas
25	Materiales de construcción	30111600	Agregados
29, 30, 66, 67, 68	Materiales de construcción	30111601	Arena
54	Materiales de construcción	30121702	Materiales de cubierta
22, 23	Materiales de construcción	30131607	Elementos estructurales
181, 182, 183, 184, 185, 186, 187	Materiales de construcción	30150000	Materiales de mampostería
178, 179, 180, 188	Materiales de construcción	30151500	Ladrillos
369, 370, 371	Materiales de construcción	30151508	Revestimientos cerámicos
55	Materiales de construcción	30151603	Ladrillos refractarios
198	Materiales de construcción	30152000	Conectores mecánicos
196, 205, 206, 207	Materiales de construcción	30152000	Cubiertas
10, 94, 95	Materiales de construcción	30152001	Tejas
78, 98	Materiales de construcción	30161503	Anclajes estructurales
69, 70	Materiales de construcción	30161509	Anclajes
190, 191	Materiales de construcción	30161706	Anclajes

248, 249, 250, 251, 271, 272, 273	Materiales de construcción	30181500	Puertas metálicas
384	Materiales de construcción	30191502	Revestimientos asfálticos
303, 304, 305, 306, 307	Materiales de construcción	30241511	Cables de acero
26, 27, 28	Materiales de construcción	30260000	Fibras de refuerzo
100, 101, 103, 176	Materias primas	11111600	Yeso
56	Materias primas	11111611	Cal
19, 20	Materias primas	11111700	Cemento
57, 58, 83, 85, 86, 87, 88, 173, 174, 175	Materias primas	11121600	Material granulado
84	Materias primas	11131616	Madera
89	Materias primas	11131616	Madera aserrada
194	Materias primas	11151702	Arenas especiales
47, 48, 49	Materias primas	12162300	Resinas
2	Materias primas	12162302	Resinas sintéticas
1	Materias primas	12164902	Pigmentos orgánicos
51	Materias primas	12181602	Aditivos químicos
60	Materias primas	13111010	Productos eléctricos
351, 352	Otros	32101523	Maderas industriales
288	Otros	41104210	Equipos de laboratorio
367, 368	Otros	41111933	Instrumentos de medición
239, 240, 241	Seguridad y protección	46171500	Candados
327	Seguridad y protección	46171501	Dispositivos de seguridad

2. OBJETO

SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA, CALDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como alcance el suministro de materiales de ferretería necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Centro para la Formación Cafetera, ubicado en el departamento de Caldas. El suministro se realizará de manera gradual y conforme a las necesidades que sean requeridas

por el Centro, de acuerdo con las solicitudes emitidas durante la vigencia del contrato, hasta el agotamiento total del monto contractual.

El contrato será de **monto agotable**, por lo que no se establece una cantidad fija de materiales, sino que estos se entregarán según demanda, garantizando que los productos cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones requeridas. El contratista deberá asegurar la disponibilidad oportuna de los materiales y su correcta identificación y empaque.

Dentro del alcance también se incluye el **transporte, cargue y descargue** de los materiales hasta las instalaciones del Centro para la Formación Cafetera, asumiendo el contratista todos los costos y riesgos asociados hasta la entrega final y la conformidad por parte del supervisor del contrato

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO	
Otro:	NA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1-00225 de 2024, los Centros de Formación deben solicitar autorización a las Direcciones Regionales para adelantar procesos de contratación relacionados con el suministro. En consecuencia, se anexa al presente trámite la autorización emitida por la Dirección Regional (documento 007_AUTORIZACION).

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones se encuentran en el documento anexo nombrado “003.1 FICHA TECNICA”.

NOTA IMPORTANTE: Se informa que la entidad requiere la oferta por **VALOR UNITARIO** ya que se ejecutará el proceso bajo la modalidad de monto agotable.

LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE ADJUNTE EN EL SECOP II DEBE INCLUIR TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES TANTO NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la necesidad de este proceso posiblemente es mayor, el presupuesto designado por la entidad y el análisis de precios en el mercado se indica lo siguiente: Si el contrato no se adjudica por la totalidad del presupuesto o si la Dirección general envía en el transcurso de la vigencia presupuesto adicional, existirá la posibilidad de añadir dicho contrato en las cantidades y los ítems indicados por el área técnica y la supervisión para ejecutar la totalidad de presupuesto designado por la Dirección General.

NOTA 2: En el caso de requerirse algún elemento o servicio no incluido, en este estudio previo, fichas técnicas, pliego y/o contrato, y que esté relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista deberá suministrarlo cobrándolo a precios de mercado, que previamente será justificado, verificado y avalado por el área solicitante, para lo cual el contratista junto con el Comité estructurador deberán gestionar mínimo 2 cotizaciones del elemento requerido y ser aprobado tanto por el área solicitante del contrato el cual verificará el precio, como el contratista; y así mismo realizará acta motivada donde deberá justificar la necesidad del elemento no incluido en la lista y requerirlo.

Nota 3. El transporte y logística de los insumos y/o materiales, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar con todas las **licencias, autorizaciones o permisos** legales vigentes requeridos para la comercialización y distribución de materiales de ferretería en el territorio nacional, así como con los permisos necesarios para el transporte de los bienes hasta las instalaciones del Centro para la Formación Cafetera, Caldas. En general, será responsable de dar cumplimiento a la normativa legal, comercial, laboral, ambiental y de seguridad aplicable.

Los materiales suministrados deberán cumplir con las **normas técnicas y de calidad** aplicables, tales como Normas Técnicas Colombianas (NTC) u otras normas nacionales o internacionales equivalentes, según la naturaleza de cada producto. Cuando aplique, los bienes deberán estar acompañados de **certificados de calidad**, fichas técnicas del fabricante, **hojas de seguridad (SDS/MSDS)** para productos químicos o peligrosos, y demás documentos que acrediten sus características técnicas, desempeño y condiciones de uso.

Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá entregar los **documentos técnicos** que respalden el suministro, entre los cuales se podrán incluir órdenes de pedido, remisiones, fichas técnicas, garantías,

certificados de conformidad y cualquier otro documento requerido por la supervisión del contrato para verificar el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

- El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
- El transporte y logística de los insumos y/o materiales, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc.
- El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y la previsión del 4x1000, de conformidad con la naturaleza jurídica del SENA y dependiendo del tipo de negocio jurídico y la naturaleza jurídica del contratista podrán aplicarse los siguientes cargas tributarias :

 - ✓ 5%, “contribución de contrato de obra pública”.
 - ✓ 0.5%, “Estampilla Pro-universidad nacional y otras universidades públicas”.
 - ✓ 15%, sobre el valor del IVA facturado, por concepto de Reteiva.
 - ✓ 2%, de retención en la fuente a título de renta. Y
 - ✓ 0.37%, por concepto de reteica.
 - ✓ Impuesto de Timbre Nacional: en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades descritas en el presente contrato. El pago de cada factura se realizará conforme a la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya y demás documentos concordantes.

- <u>En caso de presentarse desabastecimiento de algún elemento se aplicarán las siguientes disposiciones:</u>

 Dado que, según las condiciones del mercado, puede ocurrir que la presentación, característica o descripción solicitada no se encuentre disponible, el proveedor deberá informar la situación y solicitar la sustitución del elemento por uno de características similares. Esta gestión deberá presentarse ante el supervisor del contrato, quien realizará un análisis técnico y razonado para determinar si procede o no la solicitud, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán desmejorarse las condiciones pactadas contractualmente. La decisión adoptada deberá formalizarse mediante un acta debidamente motivada.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Entregar los bienes requeridos en cada pedido dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la realización del pedido, dando prioridad a elementos requeridos para atender urgencias.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
5) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previo y pliegos.
2) Entregar los elementos no deben estar reempacados, deben estar en su empaque original “por ejemplo los productos que compran a granel y luego los empacan en bolsas más pequeñas” este tipo de productos reempacados deben ser devueltos.
3) La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.
4) Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo y cumplir con los requisitos de bioseguridad para los transportadores y personal de cargue y descargue.
5) El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén del Centro para la formación Cafetera, Sena – Regional Caldas, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo. Tener presente que en aquellas situaciones donde se tengan grandes cantidades de material a descargar, se debe hacer ajuste de personal y enviar el número de personas requeridas para la cantidad a descargar. Se aclara que el cargue y descargue de los materiales es responsabilidad del contratista.
6) El personal que se disponga para el descargue de los elementos solicitados deberá cumplir con todos los requisitos de afiliación y cobertura del sistema de seguridad social, en este orden de ideas, deberá enviar al supervisor con mínimo tres (3) días de anticipación, un listado con el personal que ingresara a las instalaciones del SENA, adjuntando, certificado de cobertura de ARL y última planilla pagada de cada trabajador de su seguridad social.
7) Si el contratista pretende hacer entrega parcial de los elementos solicitados, este debe de ser autorizado por el supervisor del contrato.
8) En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.
9) El contratista debe de reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10) En caso de que existan ítems dentro de las fichas que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.

11) El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en la Ley 55 de 1995 Artículo 6,7,8,9 respecto a etiqueta y rotulado, hoja de seguridad con sus componentes en español. subsistema de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios).
12) El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 del 2005, respecto a entregar las hojas de seguridad de los productos que lo requieran, devolución post consumo.
13) El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm.
14) Entregar dentro de los 3 días siguientes a la solicitud, cotización de ítems adicionales siempre y cuando guarden relación con el objeto y alcance del contrato.
15) Entregar fichas de seguridad de los elementos que se requiera de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”
16) El vehículo en el cual se transportarán los gases medicinales deberá cumplir con lo estipulado en Decreto 1079 de 2015 Sección 8 (se verificará al momento de entregar el producto)
17) Presentar en caso de que existan sustancias Controladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
18) Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor tiene que entregar copia del radicado que demuestren la presentación del Plan de Contingencias a la autoridad ambiental competente.
19) Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor deberá entregar las certificaciones de capacitación en manejo de sustancias químicas para los conductores y ayudantes de los vehículos que transportan dichos residuos (el curso es mínimo de 60 horas)
20) Se deberá presentar para los equipos eléctricos de iluminación el certificado de conformidad con el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
21) Presentar cotización solicitada una vez hecha la última entrega de materiales de formación y antes del pago de la última factura.
22) El contratista deberá allegar con su oferta el seguro SOAT, Revisión Técnico-Mecánica del (os) vehículo(s) utilizados para la distribución y entrega de los productos a comercializar; así como los certificados de afiliación y aporte de seguridad social (salud, pensión, ARL) del conductor y personal que efectúe la actividad de descargue.
23) Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.
24) Para los productos de madera o guadua, se debe de cumplir con lo estipulado en Decreto N° 1076 del 2015 en lo relacionado al sector ambiente y desarrollo sostenible. (en caso de aplicar) Para la guadua y productos forestales provienes de bosques naturales, permiso de aprovechamiento y salvo conducto de movilización. Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones.
25) Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.
26) Nota: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.
27) El CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Ley 685 de 2001, Artículo 14, para los productos de arena y grava.

28) Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
29) Para productos de segundo grado de transformación se deberá suministrar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.
30) Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación se deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación.
31) Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:

a. Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
b. Copia del certificado de origen.
c. Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

32) El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
33) las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2, ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3
34) Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos. LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.
35) Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos. LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.
36) Verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.
37) Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.
38) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.

2) Implementar y mantener activo su SG-SST, asegurando que las actividades desarrolladas dentro del marco contractual se ejecuten bajo condiciones seguras, con la debida identificación, evaluación y control de los riesgos asociados, así como la proyección y aplicación de ATS de cada tarea.
3) Garantizar que todo el personal vinculado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, según corresponda.
4) Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto.
5) Adoptar las medidas de prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, atendiendo las directrices institucionales y participando en las capacitaciones o inducciones de seguridad que imparta la Entidad antes o durante la ejecución del contrato.
6) Los vehículos destinados al transporte de insumos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.
7) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
8) Reportar de manera inmediata cualquier accidente, incidente o condición insegura que ocurra durante la ejecución contractual, e implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes; así como socializar lo derivado de la investigación de la novedad según corresponda.
9) Permitir y facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones de SST por parte de la supervisión, interventoría o área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, acatando las observaciones o requerimientos formulados.
10) Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.
11) Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el

contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

2) Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro deben ser: reutilizables o reciclables.
3) Está prohibido la adquisición y uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos y material e insumos en poliestireno por la Ley 2232 de 2022.
4) Implementar prácticas de almacenamiento y transporte que minimicen el impacto ambiental, el uso de embalajes reutilizables.
5) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
6) En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
7) Los productos como: frutas, verduras, legumbres, tubérculos, entre otros, deberán suministrarse limpios y secos.
8) Previo al descargue de insumos y materias primas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección, los insumos y materiales no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de insumos y materia prima de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.
9) El proveedor debe realizar disposición final de envases que contengan productos químicos o peligrosos.
10) Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
11) Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes en el momento de la entrega de este.
12) La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.
13) Si para el desarrollo de las actividades contractuales se usan sustancias o elementos químicos, el contratista deberá entregar fichas de seguridad de los elementos de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será Hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Manizales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Manizales.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista en PAGOS PARCIALES dentro de los veinte (20) días siguientes previa presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo al plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido

	bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC. El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	**X**
	NO:	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionarios, preferiblemente con experiencia en la supervisión de contratos y conocimiento técnico objeto del contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Luis Gabriel González Martínez- Profesional G 4 - CFC como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que el valor estimado del proceso no supera el umbral legal establecido para esta modalidad de selección y la necesidad corresponde a la adquisición de materiales de ferretería y construcción de características técnicas sencillas, estandarizadas y de uso cotidiano.

En desarrollo de la etapa de planeación, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería. No obstante, del análisis técnico y operativo se concluyó que los tiempos de entrega previstos en dicho Acuerdo Marco no resultan adecuados ni oportunos para atender la necesidad específica de la Entidad.
En efecto, el referido Acuerdo Marco establece plazos máximos de entrega de hasta diez (10) días hábiles en la modalidad de compraventa y de hasta treinta (30) días calendario en la modalidad de suministro, términos que se cuentan a partir de la aceptación de la orden de compra y dentro de los cuales cada solicitud parcial o pedido a necesidad puede ser atendido sin que su tardanza configure incumplimiento contractual por parte del proveedor.

Para el SENA Regional Caldas, los materiales objeto de la presente contratación son requeridos de manera variable y no programable, en la medida en que se destinan a la atención de eventos de mantenimiento correctivo y, en algunos casos, a la atención inmediata de emergencias de infraestructura, tales como daños en redes hidráulicas y eléctricas, afectaciones estructurales, filtraciones, fallas de cerramientos, cubiertas o riesgos para la seguridad de aprendices, funcionarios y contratistas.
En este contexto, la posibilidad de que cada pedido pueda tardar varios días o incluso semanas en ser entregado, conforme a los términos del Acuerdo Marco, no garantiza la atención oportuna de situaciones urgentes que requieren intervención inmediata, pudiendo generar afectaciones a la continuidad del servicio educativo, a la seguridad de las instalaciones y al adecuado funcionamiento de los centros de formación.

En consecuencia, se concluye que la utilización del Acuerdo Marco de Precios no resulta conveniente ni eficiente para satisfacer integralmente la necesidad institucional identificada, y que la modalidad de mínima cuantía permite una contratación más ágil, flexible y oportuna, acorde con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, y adecuada para responder de manera inmediata a los requerimientos operativos y contingencias de infraestructura del SENA Regional Caldas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80´000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Formación Cafetera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para: “SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA, CALDAS” es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento Análisis del sector y estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$80.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
5326	20/01/2026	31/12/2026	911224	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	Ochenta millones de pesos	$80.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública). Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate, el SENA aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajos”.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mayor descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso, de ser el caso. En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

La contratación se adjudicará por el presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable, dado que las cantidades de los bienes a suministrar no pueden determinarse previamente. El presupuesto oficial estimado en OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) constituirá el tope máximo del contrato, el cual

se irá agotando conforme a las necesidades de la Entidad y a los bienes efectivamente suministrados, hasta su agotamiento o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. No obstante, en caso de presentarse eventos de mantenimiento de emergencia que requieran el suministro de materiales por un valor superior al contratado, el contrato podrá ser adicionado, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y se cumpla con la normatividad vigente.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

NO APLICA

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 3 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Bancario

Si bien este no es un requisito habilitante como tal, es un requisito para la suscripción del contrato. Por lo tanto, se solicita allegar certificado expedido con una vigencia actualizado (30 días anteriores al cierre).

5.2.2 De carácter técnico

*5.2.2.1 Experiencia específica (**FORMATO 5 –EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**):*

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda tiendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

El proponente, deberá acreditar su experiencia en **DOS (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha** de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

Condiciones para la acreditación de la experiencia

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos donde conste la información siguiente:

- Nombre y NIT de la empresa contratante

- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes si aplica, y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO 5** – **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **FORMATO 5** – **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO 5** – **EXPERIENCIA DEL PROPONENT**E y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que

sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes si aplica, y año).
Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación en las condiciones descritas. No se aceptan las copias, ni contratos.

NOTA 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

*5.2.2.2 Oferta Económica (**FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**):*

El proponente deberá presentar su Oferta Económica diligenciando en su totalidad el FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, garantías y cualquier otro concepto que sea necesario para su cumplimiento, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.

En la Oferta Económica no se permitirá la modificación de cantidades ni de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo de la oferta, al igual que la presentación de valores que superen los topes definidos para cada ítem en el documento

008.2 ESTUDIO DE MERCADO (VALORES TOPE).

En el evento en que EL SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 versión 06 y requisitos legales aplicables. El proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales serán verificados en la ejecución del contrato. Como requisito habilitante deberá diligencia el Formato No. 6 Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el cual se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 6).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 6).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

OPCIÓN 3: Certificación Firmada por el representante legal o persona natural donde indique que es trabajador independiente y que no tiene trabajadores a cargo, por lo tanto no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

- El proponente deberá aportar certificado de Registro Minero vigente expedido por la Agencia Nacional de Minería como también los resultados del control de calidad de los materiales expedidos por laboratorio de pruebas en el año 2026 (si no cuenta con certificado propio presentar el de su proveedor).
- Copia del radicado de la presentación del plan de contingencias o emergencias a la autoridad ambiental, con fecha inferior a un año a la publicación del presente proceso de selección.
-El proponente deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.2.5 De *Seguridad y privacidad de la información.*

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

NO APLICA

5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
NA	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
NA	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
NA	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
NA	**Calidad del servicio:** por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
NA	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
NA	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8 ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

- 003.1 Ficha técnica
- 008: Análisis y Estudio del Sector
- 008.1 Cotizaciones
- 008.2 Estudio de Mercado (Precios Techo)
- 009 Matriz de Riesgos
- 010 CDP
- 003.2 Formatos a diligenciar

El presente documento se suscribe el 27 de abril del 2026

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (e)
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA - SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: Laura Cardona Patiño – Abogada Contratación -CFC
Revisó componente jurídico: Sebastián Camilo Rodas Ruiz – Profesional Jurídico CFC
Vo.Bo.: Sandra Alvarán – Profesional Contratación - CFC

Revisó componente técnico:
Vo.Bo. Luis Gabriel González Martínez , Instructor - CFC
VoBo Lorena Perdomo Perdomo - Profesional Seguridad y Salud en el trabajo
VoBo: Byron Amaya Londoño – Dinamizador ambiental - CFC
VoBo: José Albeiro de la Pava García – Profesional Seguridad y privacidad de la información

Revisó componente financiero: Ximena Restrepo Farfán–Profesional Presupuesto CFC